SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 37 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"A través de la Oficina de Relaciones Públicas de la Intendencia Municipal de Montevideo, el Intendente invita a la apertura de la Semana Criolla.

Invitación al Segundo Taller Internacional sobre Gestión y Uso No Letal de Cetáceos, que se llevará a cabo el 11 de abril a las 11 y 30 horas en el Salón de Actos del Ministerio de Turismo.

Solicitud de audiencia de la Federación ANCAP por la situación de la industria del cemento Portland ANCAP."

Dado que estos asuntos ya han sido repartidos, sólo resta hacer los trámites correspondientes en cuanto a la solicitud de audiencia.

La Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios da la bienvenida a los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, a quienes agradecemos su comparecencia. La delegación compuesta por el contador David Eibe, el economista Pedro Buonomo y el economista Oscar Pessano, ha sido convocada en el día de hoy para conocer su opinión sobre el proyecto de ley denominado: "Generación de energía con fuentes alternativas al petróleo y sus derivados", generación que ha sido incluida en los beneficios previstos en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.

Quiero recordar que, en ocasión del tratamiento del proyecto de agrocombustibles, el Ministerio de Economía y Finanzas compareció para dar su opinión sobre aquellos artículos de su competencia, haciéndose mención a este tema. Pero, dado que el señor Senador Alfie insistió en que permaneciera a estudio el proyecto de ley presentado, hemos decidido solicitar nuevamente la opinión del Ministerio, lamentando que el Senador aún no se haya integrado a la reunión de la Comisión.

SEÑOR BUONOMO.- Esta misma delegación del Ministerio de Economía y Finanzas concurrió a esta Comisión, en oportunidad de la discusión del proyecto de ley de promoción de agrocombustibles, a analizar este mismo proyecto de ley desde el punto de vista de las competencias de nuestra Cartera, que tienen que ver con los mecanismos promocionales que, en este caso, hacen a las exoneraciones fiscales.

En ese momento, básicamente planteamos dos objeciones a este proyecto de ley. La primera de ellas -me gustaría que el contador Eibe amplíe lo que voy a expresar posteriormente- tiene que ver con la dudosa constitucionalidad en cuanto a quién toma la iniciativa en este tipo de proyectos. La segunda, más general, está vinculada a los instrumentos. En este sentido, el Ministerio considera que los instrumentos previstos en la Ley de Inversiones, que actualmente se utilizan para otorgar beneficios promocionales a los proyectos de inversión, son suficientes y adecuados para tratar este tipo de proyectos.

Es todo lo que quería manifestar en cuanto a nuestro ámbito de competencia. Pienso que el contador Eibe podría explicar nuevamente cuál era nuestra posición y si este cambio de alguna manera puede afectar esas dos objeciones generales que hicimos a este proyecto de ley.

SEÑOR EIBE.- En realidad, aquí tenemos dos cuestiones distintas. Por un lado, vamos a ratificar la posición que planteamos en nuestra última comparecencia. Por otro, hemos constatado que existe un artículo sustitutivo.

En consecuencia, vamos a referirnos a los artículos 1º y 2º del proyecto de ley que, aparentemente, permanecen incólumes respecto a su redacción original y sobre los cuales ya establecimos nuestro juicio de que se trataba de disposiciones que violaban el principio de reserva que tiene el Poder Ejecutivo en materia de iniciativas que contienen exoneraciones.

No quiero abundar demasiado en este tema, porque fue bastante extensa la explicación que dimos en nuestra anterior comparecencia. Sin embargo, señalo que la Ley Nº 16.906 de Promoción de Inversiones contiene dos capítulos en materia de estímulos tributarios a la inversión: el capítulo II, referente a los estímulos de orden general para la inversión y otro sobre inversiones específicas. En el capítulo II se plantean modificaciones a los artículos 1º y 2º y se establecen exoneraciones que operan de pleno derecho por el solo cumplimiento de las condiciones objetivas y subjetivas que determina la ley. Esto quiere decir que alcanza con que una empresa desarrolle una actividad industrial o agropecuaria para que acceda a los beneficios tributarios que allí se establecen; o sea; sólo se requiere que sea contribuyente del IRIC, del IRA o del IMEBA en ese momento y que desarrolle actividades industriales o agropecuarias.

Con respecto a esos sujetos y a esas actividades, ese Capítulo otorga ciertos beneficios tributarios, como por ejemplo la exoneración del IVA en la importación de maquinarias o su devolución en plaza en la adquisición de estas últimas o la exoneración del Impuesto al Patrimonio.

El artículo 1º de este proyecto de ley amplía ese alcance subjetivo incluyendo, además de los contribuyentes que desarrollen actividades industriales agropecuarias, a aquellos que tengan por objeto principal la generación de energía, excepto aquella que se produce a partir del petróleo y sus derivados. Entonces, la ampliación de ese concepto de los sujetos que están incluidos en el beneficio, implica otorgar a estos nuevos sujetos una exoneración que opera de pleno derecho, como refería anteriormente.

Por lo tanto, nos ratificamos en el concepto de que esta disposición violenta el principio de reserva que establece la Constitución en favor del Poder Ejecutivo para la elevación de proyectos de ley que contengan exoneraciones.

Se plantea una segunda duda, porque la norma no era muy clara en materia de la reserva del Poder Ejecutivo. Vemos que esa situación se ha subsanado en este artículo 3º, en donde se establece con claridad que lo que se dispone es una facultad del Poder Ejecutivo para otorgar ese beneficio a las empresas que tengan por objeto principal la generación de energía. En la medida en que se está estableciendo esa facultad, de alguna manera se recurre a un mecanismo que se ha utilizado frecuentemente en nuestra legislación para subsanar ese principio de reserva al que hacía referencia. En línea con lo que establecía el economista Buonomo, queremos señalar que, a nuestro juicio, las disposiciones del artículo 3º son innecesarias y pueden incluirse perfectamente dentro del segundo Capítulo de la Ley de Promoción de Inversiones que, como ya refería, hace alusión a los estímulos para proyectos o actividades específicas. En ese caso debería encuadrarse dentro de lo que es, por ejemplo, el análisis general de un proyecto en el marco de las leyes y los decretos vigentes.

SEÑOR ALFIE.- Voy a hacer un mero comentario sobre la última parte de la exposición del contador Eibe.

El artículo 3º, en la parte donde dictamina la facultad de exoneraciones, está copiando lo relativo a los biocombustibles. Entonces pregunto por qué en este último caso se establece específicamente, pero no se hace lo propio en este tema que estamos analizando. En realidad, la razón es muy sencilla: otorgar estas facultades sólo a un proyecto sin que sea un concepto establecido por ley implica una discrecionalidad y una posibilidad de corrupción imponente. Por ese motivo, la norma lo incluyó específicamente en aquel caso y también debería hacer lo propio en este tema, como diciendo “no” en todos los demás casos, porque sería demasiado.

SEÑOR BUONOMO.- Respecto a la diferencia que hay entre la ley de los biocombustibles y lo que planteamos ahora, cabe aclarar que tiene que ver con una decisión de política energética y de promoción de distintas fuentes energéticas definidas por el Poder Ejecutivo y, en particular, por el

Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Dirección Nacional de Energía. A partir de definiciones que se hacen para priorizar determinados sectores, el Ministerio de Economía y Finanzas trabaja en adecuar y plantear instrumentos de diferente calibre para los casos distintos. Ante la decisión del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Dirección Nacional de Energía, así como de otros Ministerios -el de Ganadería, Agricultura y Pesca también estuvo involucrado en este tema- de priorizar los biocombustibles para desarrollar esta fuente alternativa de energía, definimos instrumentos específicos en el proyecto de ley. Pensamos que las otras fuentes de energía que en el proyecto de ley se definen en términos bastante amplios -como todos aquellos proyectos de generación de energía que no están vinculados a derivados del petróleo-, no han sido priorizadas de la misma manera. Por lo tanto, al tratarse de diferentes prioridades políticas también tienen instrumentos distintos y hay una discriminación asumida respecto a ambos tipos de proyectos.

SEÑOR ALFIE.- Entonces es diferente; quiere decir que lo vamos a hacer para lo otro, pero no para esto. El argumento es totalmente distinto, ya que lo que señaló el economista Buonomo fue que no es que no se pueda hacer, sino que no se va a hacer. Entonces, depende de la decisión que se tome. Si lo que queremos es que esto se pueda hacer también acá es una cosa y está correcto plantearlo, pero la primera respuesta que se da es que se puede hacer igual y, en ese caso, la norma podría aplicarse a cualquiera. Me parece que no es así. Nunca se aplicó una disposición con esta amplitud porque, reitero, ello implica una discrecionalidad muy peligrosa, yo diría, demasiado amplia.

Simplemente, quería dejar constancia de que aquí el Poder Ejecutivo está dejando constancia de que en esta materia no quiere beneficios generales tan grandes, sino que solamente los habilitará a ciertas fuentes de energía. Es una política y la entiendo.

SEÑOR PESSANO.- Quisiera hacer una aclaración.

En realidad, a la política del Poder Ejecutivo para el biodiésel, podrían aplicarse los ejemplos que señalaba el señor Presidente de la Comisión en la sesión anterior, cuando hacía referencia a la prioridad que se le dio al etanol en Brasil o a la energía eólica en Dinamarca. Lo que ocurrió con el biodiésel en Uruguay, en definitiva, es similar.

SEÑOR LONG.- De las afirmaciones de los economistas surge que el Poder Ejecutivo no ha dejado claro cuáles son los estímulos para otras fuentes de energía alternativa que no sean los agrocombustibles. En principio no comparto esa afirmación, porque en las diversas presentaciones -algunas de las cuales he compartido- realizadas por el señor Ministro y particularmente por el Subsecretario, ingeniero Ponce de León -que ha sido quien más ha incursionado en el tema-, reiteradamente se ha hecho referencia a las fuentes de energía alternativas que van más allá de los agrocombustibles, es decir, las que existen aparte del petróleo y de los combustibles fósiles e incluso habría que manejar con cuidado el tema del carbón y afinarlo un poco más. Esto significa que hay otras fuentes de energía, además de los agrocombustibles, que tengo toda la impresión que el Poder Ejecutivo también quiere impulsar y me gustaría que de ser así los propios Legisladores del Gobierno lo dejaran claro. Tal vez, cuando se habla de fuentes alternativas del petróleo y de sus derivados, el concepto sea demasiado vasto porque, reitero, hay una interrogante grande con respecto al carbón que tiene algunos de los problemas que presenta el petróleo. Pero creo que hay otros casos, como el de la energía eólica que aquí se mencionaba, que también está en el espíritu de la iniciativa del Poder Ejecutivo impulsarlos. En realidad, es casi a la inversa, porque se habla de todas las fuentes de energía alternativas salvo algunas.

Quería dejar constancia de esta interpretación de la norma que se propone.

SEÑOR MICHELINI.- En el Senado hemos votado un proyecto sobre agrocombustibles que tenía sus equilibrios y sus estímulos. Además de lo dispuesto con respecto a la generación de electricidad por agrocombustibles, no descarto que se pueda estudiar un proyecto que diga que, por ejemplo la generación de energía eólica, también tiene determinados estímulos. Pero establecerlos en forma general y al barrer, me parece que no es adecuado. Incluso, al respecto hay discusiones que todavía no hemos dado -como es el caso de la energía nuclear, si en el futuro se levantara la prohibición que rige al respecto- por lo que, si lo que se plantea es otorgar ciertos estímulos en forma automática, por mi parte adelanto me gustaría analizar cada caso con detenimiento.

Entonces, no me niego a estudiar un proyecto -con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería- acerca de qué estímulos originamos para la generación de energía eléctrica y a partir de qué. En ese sentido, creo que el tema se puede estudiar y hacerlo en forma genérica solucionando, incluso, el problema de la iniciativa del Poder Ejecutivo. Éste podría mandar el proyecto tal cual está, en forma genérica, pero el tema de la energía me gustaría estudiarlo más. Digo esto, porque no sólo está lo relativo al carbón, sino que también hay toda una serie de asuntos a los que no sé si quiero poner un estímulo concreto en cuanto a que se genere energía eléctrica a partir de ellos.

SEÑOR PESSANO.- Solamente quería referirme a un documento que existe en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería, que se llama "Lineamientos de estrategia energética - Uruguay 2006", que fue publicado el 18 de agosto de 2006 y que en su punto 4), que se ubica dentro de lo que serían los objetivos y líneas de acción, dice: "Avance significativo en la incorporación de fuentes alternativas de energía" y a continuación, entre paréntesis, dice: "en especial bio-combustibles, así como generación eólica y con bio-masa". Esto está incluido en un documento oficial del Ministerio de Industria, Energía y Minería y en ese sentido es que yo decía que lo de los bio-combustibles se parecía a lo que hicieron en Dinamarca y en Brasil con el etanol y con la energía eólica. El Poder Ejecutivo está explicitando formalmente que va a priorizar, por ahora, esas fuentes, lo que no quiere decir que en el futuro no priorice otras.

SEÑOR LONG.- Justamente, lo que acaba de acotar el economista es lo que veníamos diciendo, es decir, que esto no es una priorización exclusiva del tema de los bio-combustibles; también, por ejemplo, en ese documento se incluye, a texto expreso, la energía eólica. Además -reitero-, en otros casos se han mencionado otras fuentes de energía, lo que pasa es que hoy en día esos instrumentos no existen y, en cambio, sí existe estrictamente el que tiene que ver con los bio-combustibles.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo dicho por el señor Senador Michelini, pienso que la duda que podemos tener en la Comisión es si a partir de aquí arrancamos a tratar de encontrar o identificar otras fuentes de energía a las cuales también se les pueda dar estímulos, tal como oportunamente se hizo con los bio-combustibles; creo que esta es la pregunta que está arriba de la mesa. De repente, la definición que planteaba el señor Senador Alfie es demasiado amplia -yo también pienso que lo es-, pero podríamos encontrar otro conjunto o subconjunto de fuentes de energía que podamos estimular a través de alguna iniciativa de este tipo.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- En la exposición de motivos de este proyecto de ley se habla de la generación de energía eléctrica, pero en los artículos de la ley se hace mención a la generación de energía que, forzosamente, no tiene por qué estar destinada solamente a producir electricidad, sino que puede aplicarse a producir calor en una fábrica, a producir hidrógeno y otros combustibles, etcétera. O sea que la energía puede generarse para utilizarla, incluso, en una cadena de productos que a la postre también pueden implicar energía o no, porque pueden ser para producir, por ejemplo, hierro.

Quería hacer esa precisión, señora Presidenta.

SEÑOR ALFIE.- Lo que sucede es que cuando una fábrica compra una caldera, que básicamente genera vapor y a partir de éste, energía -por supuesto que el ingeniero Long sabrá mucho más de esto, aunque algo conozco de la materia-, en realidad eso ya está incluido dentro de cualquier proyecto de inversión normal. O sea, en la ley normal está incluido el proyecto de inversión. Cuando uno genera vapor, en general también genera energía que muchas veces autoconsume; es lo que se llama cogeneración, cuya función principal es la generación de vapor para mover las máquinas a determinada presión. Por eso la exposición de motivos refiere justamente a la política que el economista Pessano mencionó y más allá de la política en sí, a los hechos ocurridos a partir de esa definición de política, mediante un decreto y una licitación pública que en este momento está en trámite de adjudicación -según tengo entendido- debido a una impugnación que hubo en materia de generación de energía a partir de biomasa.

SEÑOR BUONOMO.- Quiero señalar algo que a todos nos parece claro. Un proyecto de biomasa o de energía eólica puede presentarse a la COMAP como cualquier proyecto, dentro del marco del Capítulo

II a que hacía referencia el contador Eibe y en ese contexto se le otorgarán los beneficios promocionales que prevé la Ley de Inversiones. Entonces, no hay una discriminación negativa hacia esos proyectos y sí positiva con respecto al biodiésel por un compromiso asumido en lo que tiene que ver con la forma de priorización de esa fuente alternativa de energía. Pero de ninguna manera estamos sosteniendo que un proyecto de ley de generación de energía eólica o de energía a través de biomasa, deba ser discriminado negativamente en cuanto a la obtención de beneficios promocionales. En particular, como decía el señor Senador Alfie, en la licitación que realizaron hace poco tiempo la UTE y el Ministerio de Industria, Energía y Minería vinculada con fuentes alternativas de energía, se previó en el pliego que los proyectos podían presentarse ante la Comisión de Aplicación, de manera de poder obtener los beneficios promocionales, que inclusive fueron explicitados en una circular.

Simplemente quería aclarar que no existe una discriminación negativa.

SEÑOR PESSANO.- Quisiera realizar un último comentario que, más que nada, es una interrogante que queremos dejar planteada y un aporte para la posterior reflexión que los señores Senadores harán sobre este proyecto de ley.

Debemos tener en cuenta el tema de las señales económicas. En la actualidad el precio del petróleo está subiendo, porque se está agotando y también por otros motivos no tan relacionados con la escasez. La tradición del Uruguay en los últimos veinte años ha sido trasladar los costos de producción a los precios, salvo las diferencias impositivas que pueda haber entre gasoil y nafta. En particular, en materia de energía eléctrica, se cubren los costos de generación, aunque pueda haber algún problema coyuntural de sequía. Entonces, ahí ya existe un impacto, una señal económica fuerte como para que alguien pueda decidir entre una fuente u otra, porque ya va a tener en cuenta que el precio del petróleo está subiendo. Entonces, ¿tiene sentido agregar otra discriminación en el sentido de dar beneficios adicionales a la inversión en otras fuentes? Y no estoy hablando de fuentes no tradicionales, como podría ser la eólica, la biomasa, la agrícola o la solar. Pero, ¿tiene sentido otorgar beneficios adicionales, por ejemplo, a la atómica o a la de carbón, que si bien no son tradicionales en nuestro país, sí lo son a nivel mundial y en algunos lugares como Estados Unidos es la principal fuente de generación?

Esa es la duda que tengo, pero la planteo solamente como una pregunta; no pretendo abrir un debate.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos la presencia de la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas y el tiempo que han dedicado a esta comparecencia. Desde ya adelantamos que vamos a tomar en cuenta las opiniones vertidas para el tratamiento de este proyecto de ley. Si es necesario y en el caso de que aparezcan alternativas, los consultaremos nuevamente.

(Se retira de Sala la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas)

Antes de dar por terminada la sesión, quiero comunicar a los señores Senadores que el próximo miércoles tendremos la visita del Ministerio de Industria y Energía para tratar el proyecto de ley sobre energía nuclear presentado por el señor Senador Abreu.

SEÑOR LONG.- Si me permite, señora Presidenta, en otro orden de cosas, quisiera presentar una nota relacionada con un tema que ya fuera oportunamente tratado en la sesión de la Cámara de Senadores del día 28 de marzo, en la que planteamos la conveniencia de analizar la situación de la cadena productiva del sector vitivinicultor. Ese tema fue abordado en virtud de un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y, en ese momento, habíamos solicitado que la Comisión invitara a comparecer al señor Ministro de Industria y Energía. En aquella instancia, la señora Senadora Topolansky manifestó su acuerdo y propuso que esa iniciativa fuera analizada en forma conjunta con los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería.

Como dije antes, la idea es analizar la situación de la cadena productiva vitivinícola que prácticamente está ante una crisis o una gran dificultad, por lo cual se requiere una visión de más largo aliento que la que se puede lograr con la discusión de un proyecto de ley en el Senado, razón por la

cual me pareció que era un buen motivo para analizarlo en este ámbito. Sé que el Poder Ejecutivo está trabajando en algunas ideas; en todo caso, de lo que se trata es de ver la película completa y no solamente una fotografía.

Por estas razones, consideré adecuado que este tema fuera analizado por la Comisión de Industria, Energía, Turismo, Comercio y Servicios, pues me parece que es una Comisión más que relevante en este tema y sería importante que afirme su rol en estos capítulos. Además, ha pasado que algunos proyectos -supongo que esto no es sólo de ahora, sino que debe venir de otras épocas- relacionados con el tema de la industria no son tratados en este ámbito. De ahí surge mi propuesta.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- La nota presentada por el señor Senador Long, dice así: "De nuestra mayor consideración: de acuerdo a lo planteado en la sesión de la Cámara de Senadores de fecha 28 de marzo del corriente, nos permitimos solicitar a la señora Presidenta que proceda" -en este caso, a la Comisión en su conjunto- "a invitar a comparecer en el seno de la misma a los señores Ministros de Industria, Energía y Minería y de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de tratar la difícil situación que padece el sector de la vitivinicultura en nuestro país.

Por lo expresado en Sala en la sesión antes referida por parte de varios señores Senadores, se entiende conveniente que dicha comparecencia se produzca en una sesión conjunta de las Comisiones de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios y de Ganadería y Agricultura."

Quiere decir, entonces, que se invitaría a los dos Ministerios con las Comisiones integradas.

Consulto a los señores Senadores si existe acuerdo al respecto.

SEÑOR MICHELINI.- En mi opinión, señora Presidenta, podríamos convocar a los dos Ministros e invitar a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca para que concurran sus integrantes, porque en realidad no tenemos facultad de integrar las Comisiones. En otras palabras, esa es una facultad del Senado de la República. Entonces, para agilizar el trámite, lo mejor que podemos hacer es que la señora Presidenta se ponga en contacto con ambos Ministros, fije una fecha e informe a la Comisión para que sean invitados los integrantes de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca. De esta manera, además, evitamos el problema del quórum que suele originarse en las Comisiones integradas y que por tratarse de una sola reunión será más fácil de conseguir.

SEÑOR LONG.- Estoy de acuerdo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, habría acuerdo en que la Presidencia se encargue de instrumentar esta reunión.

SEÑOR COURIEL.- Estoy de acuerdo con que la Presidencia tome todo a su cargo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda claro que el próximo miércoles volvemos a analizar el proyecto de ley presentado por el señor Senador Abreu sobre energía nuclear.

SEÑOR LONG.- Parto de la base de que coordinar esto va a llevar varias semanas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Seguramente será para el próximo período de sesiones del mes de mayo.

SEÑOR ALFIE.- Me gustaría saber si vamos a tratar el proyecto de ley. En realidad para el Poder Ejecutivo todo es una facultad; lo que ya existe y esto también. No entiendo por qué no quiere tener la facultad; no sé si se trata de un capricho o de algo más. Lo cierto es que sigo sin entender por qué rehusarse a la "facultad", porque no es algo obligatorio; de hecho, todo régimen de promoción es una facultad, que se puede regular por un decreto. Y por medio de este se puede decir: "Este sector sí y

este no”. Es más: en un decreto se puede decir, por ejemplo, que no se quiere el carbón porque contamina, aunque todos sabemos que los biocombustibles contaminan más que el petróleo.

Pregunto esto para saber si vamos a tratar el proyecto de ley, ya sea para aprobarlo o para desecharlo.

SEÑORA PRESIDENTA.- El señor Senador no ha retirado el proyecto de ley de la Comisión por lo cual, en la próxima sesión, a posteriori de la comparecencia de los integrantes del Ministerio -si hay tiempo o, de lo contrario, en la sesión siguiente-, será tratado y votado como corresponde.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Tengo entendido que iba a venir el Ministerio.

SEÑORA PRESIDENTA.- No, señor Senador. El Ministerio de Industria, Energía y Minería vendrá a partir de nuestra solicitud por el tema de energía nuclear, lo cual no quiere decir que no se le pueda hacer alguna pregunta. Aclaro que continuaremos, en el futuro, con el tratamiento del proyecto de ley del señor Senador Alfie. Es más; creo que ante propuestas alternativas que se han manifestado, nuestra Bancada no tiene posición y tomaremos en cuenta todo lo expresado.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 13 minutos)